



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



054

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDP/A

Pamparomás, 16 de enero de 2023

VISTO:

La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, así como en la sesión de Consejo Ordinario Municipal N° 001-2023 del 03 de enero del 2023, donde se aprueba la designación de funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Pamparomás; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal";

Que según las normas señaladas precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen - CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario y/o Directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Pamparomás en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS



053

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza", y habiéndose aprobado en sesión de consejo ordinario municipal de fecha del 03 de enero del 2023;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20°; inciso 6); la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

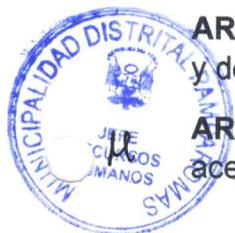
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha 16 de enero de 2023, en el cargo de confianza de GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMÁS, al Ing. **JUSTO TORIBIO REYNALTE ROMERO**, identificado con DNI N° 31761829, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio – CAS, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 03-2023-MDP/A, de fecha 03 de enero de 2023, donde se designó al Ing. ELBER CUSTODIO PADILLA, identificado con DNI N° 32945274, en el cargo de GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMÁS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la respectiva entrega de cargo, bienes y acervo documentario con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH


VIDAL T. MILLA LLANTO
DNI N° 42079946
ALCALDE



JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS - HUAYLAS - ANCASH